

Ciudad de México, a 17 de junio de 2022. Oficio No. OAG-DCT-3673-2022

Cuaderno varios

Asunto: Se informa acatamiento a las suspensiones dictadas en los diversos juicios de amparo, radicados en ese H. Juzgado y los demás Juzgados de Distrito en Materia Administrativa del Primer Circuito.

C. JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE

Lic. Ana Lucía Tlahuech Rivera, Directora Contenciosa de la Oficina del Abogado General de la Secretaría de Salud, en representación de los CC. Presidente de la República, Secretario de Salud, Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Director General de Epidemiología, Director General de Promoción de la Salud, Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades(Cenaprece), Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (Censia), Comité Nacional de Vigilancia Epidemiológica, como autoridades responsables, personalidad que acredito en términos del oficio número OAG-AG-9679-2021, visible y consultable en la página electrónica OAG-AG-9679-2021.pdf (salud.gob.mx), lo cual constituye un hecho notorio; así como el "Acuerdo por el que se delega en las personas titulares de la Dirección Contenciosa, Subdirección de Recursos Administrativos y Subdirección de lo Contencioso, todos adscritos a la Oficina de la Abogada General, atribuciones que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre del 2021; en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 11 Bis, fracción XXXII, XXXIII y XLI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2004, y su reforma publicada en dicho medio informativo oficial el día 07 de febrero de 2018, respetuosamente me permito exponer:

I. ÚLTIMAS GESTIONES EN VÍAS DE CUMPLIMIENTO

1. Como es de su conocimiento, toda vez que dentro de la Política Nacional de Vacunación no se encuentra contemplada la aplicación de la vacuna a menores de 5 a 11 años de edad, esta unidad jurídica realizo diversas gestiones a efecto de dar cabal cumplimiento a lo requerido por la autoridad judicial, entre estas últimas, se giró el oficio OAG-DCT-3450-2022, a efecto de que, en colaboración institucional se pueda dar cumplimiento a las suspensiones o los amparos otorgados en los diversos juzgados de esta Ciudad.

2. En respuesta al citado oficio, se recibió el diverso **CENAPRECE-DG-3820-2022¹**, de fecha 10 de junio de 2022, signado por el Dr. Ruy López Ridaura, Director General del Centro Nacional



¹ Se anexa copia simple



de Programas Preventivos y Control de Enfermedades en su carácter de Director Técnico de la Estrategia Correcaminos, quien hizo del conocimiento lo siguiente:

"Al respecto, me permito hacer del conocimiento de esa unidad jurídica que, de conformidad con el Convenio de Fabricación y suministro celebrado el pasado 10 de mayo del año en curso, entre la farmacéutica Pfizer Export B.V y la Secretaría de Salud, se tiene contemplado recibir las vacunas suficientes destinadas para la aplicación en menores de 5 a 11 años, durante el presente mes de junio, por lo que la inoculación de este grupo etario en el cumplimiento de los amparos o suspensiones otorgadas, podría ser programada a partir del día 5 de julio de 2022." (sic)

3. Considerando la información del Director Técnico de la Estrategia Correcaminos (CENAPRECE-DG-3820-2022), esta unidad jurídica emitió el oficio No. OAG-DCT-3651-2022², dirigido al Coordinador de las Brigadas Especiales de la Ciudad de México, a través del cual se solicitó:

"(...)
Considerando sus responsabilidades en su carácter de Coordinador de las Brigadas Especiales de la Ciudad de México, solicito su atenta intervención a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponde, y se realicen las gestiones necesarias para que se dé cumplimiento a las diversas suspensiones o amparos otorgados por los Juzgados de Distrito de este Primer Circuito, para lo cual, se solicita se ratifique la siguiente calendarización y lugar, para que se pueda programar y citar a los menores quejosos de 5 a 11 años (listados anexos), a efecto de que acudan al Centro de Estudios Navales en Ciencias de la Salud (CENCIS), en las fechas siguientes:

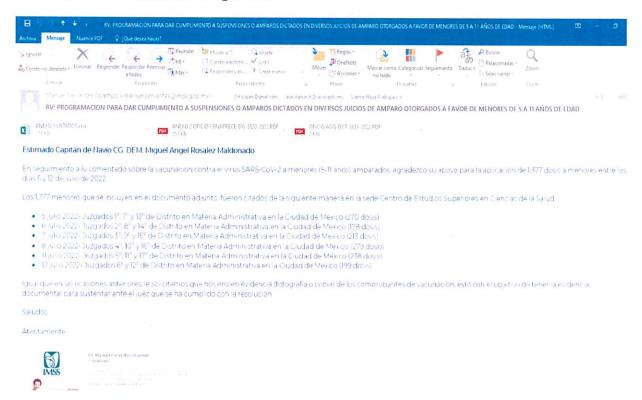
DIA	JUZGADO	JUZGADO	JUZGADO
5 DE JULIO DE 2022	Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México	Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México	Décimo Tercero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
6 DE JULIO DE 2022	Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México	en Materia	Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
7 DE JULIO DE 2022	Tercero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México		Décimo Quinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
8 DE JULIO DE 2022	Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México	5/15/7/10/10/10	Décimo Sexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
11 DE JULIO DE 2022	Quinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México	Décimo Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México	Décimo Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
12 DE JULIO DE 2022	Sexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México	Décimo Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México	<u>Rezagados</u>

² Enviado mediante correo electrónico el 13 de junio de 2022, al Dr. Manuel Cervantes Ocampo <manuel.cervantes@imss.gob.mx





4. En atención al oficio No. OAG-DCT-3651-2022, el 14 de julio de 2022, se recibió copia del correo electrónico del Dr. Manuel Cervantes Ocampo manuel.cervantes@imss.gob.mx, a través del cual remite al Capitán de Navío CG. DEM. Miguel Ángel Rosalez Maldonado, adscrito al Centro de Estudios Navales en Ciencias de la Salud (CENCIS), la petición efectuada por esta unidad jurídica, señalando lo siguiente:



Bajo tal contexto, se procede a emitir el siguiente:

II. ACATAMIENTO A SUSPENSIÓN

Bajo tal contexto, una vez que, en vías de gestión al cumplimiento de las diversas suspensiones o amparos otorgados por los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa de este Primer Circuito, logrando lo siguiente:

- ✓ La llegada al país de la vacuna Pfizer pediátrica, idónea y suficiente para vacunar contra la Covi-19, a menores de 5 a 11 años de edad que cuentan con suspensión o amparo a su favor;
- ✓ Ratificada la gestión realizada por esta unidad jurídica a efecto de que sean recibidos los menores quejosos para efecto de que sean inoculados con dicho biológico;

Me permito solicitar el auxilio de su Señoría para que, por su amable conducto, como Coordinadora de los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa de este Primer Circuito, se sirva ese Juzgado a su digno cargo y los demás de este Circuito, notificar a los quejosos a fin de que lleven a los infantes quejosos a las 9:00 a.m., en la célula de vacunación del





Centro de Estudios Superiores en Ciencias de la Salud, ubicada en Calzada de la Virgen No. 1800, Coapa, Ex Ejido de San Pablo Tepetlapa, Coyoacán, CP 04849, Ciudad de México, Puerta 1, bajo la calendarización siguiente:

DIA	JUZGADO	JUZGADO	JUZGADO
5 DE JULIO DE 2022	Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México	en Materia	Distrito en Materia
6 DE JULIO DE 2022	Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México	Octavo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México	Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
7 DE JULIO DE 2022	Tercero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México	Noveno de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México	Décimo Quinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
8 DE JULIO DE 2022	Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México	Décimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México	Décimo Sexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
11 DE JULIO DE 2022	Quinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México		Décimo Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
12 DE JULIO DE 2022	Sexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México	Distrito en Materia	Rezagados

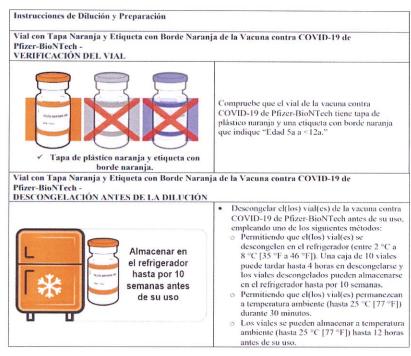
Resaltando que tanto los padres y/o tutores de los menores como este último, deberán firmar, previo a la vacunación, el consentimiento informado respecto a la vacunación. Es de precisar que la vacuna que le será aplicada al menor, será la vacuna Pfizer-BioNTech, la cual requiere de 2 dosis.

Asimismo, considerando que en ninguna de las células de vacunación se cuenta con un médico pediatra que pueda realizar la valoración al menor quejoso, asimismo que en términos de las responsabilidades que se otorgaron al suscrito a foja 8-9 de la Estrategia Operativa de Vacunación contra la COVID-19, "Operativo Correcaminos", no se le asignó al Coordinador de las Brigadas Especiales de la Ciudad de México, la de realizar valoraciones médicas a los candidatos vacunales, a efecto de brindar agilidad al cumplimiento de dicha medida cautelar, se solicita a los quejosos que, a la cita que acuden para vacunar a los aludidos menores, exhiban el certificado médico del infante, en el cual se precise que físicamente y de acuerdo a su estado de salud, es candidato a la aplicación de la vacuna pediátrica Pfizer-BioNtech, contra el virus SARS-COV-2, con sus dos dosis.



Por lo anterior, considerando que se está acatando la **suspensión** o amparos otorgados por su Señoría, solicito se dejen sin efectos los apercibimientos decretados en contra de mis representados, **y se sirva tomar conocimiento que se ha previsto la disponibilidad de la vacuna a aplicar a los menores quejosos bajo la calendarización antes citada a las 9:00 a.m.**, en el lugar mencionado, y considerando que dicho biológico se sustrae de un frasco que después de la dilución, 1 vial contiene 10 dosis de 0,2 mL, dela vacuna de Tapa Naranja y Etiqueta con Borde Naranja de la Vacuna contra COVID-19 de Pfizer-BioNTech; los viales se pueden almacenar a temperatura ambiente (hasta 25 °C [77 °F]) hasta 12 horas antes de su uso.

De conformidad con la "HOJA INFORMATIVA PARA PROVEEDORES DE LA SALUD QUE ADMINISTREN LA VACUNA (PROVEEDORES DE VACUNACIÓN)"³, dicha vacuna pediátrica debe ser diluida y preparada, de conformidad con el procedimiento siguiente:



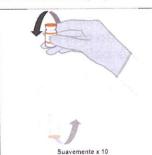
³ Consultable en la página https://www.cvdvaccine-us.com/images/pdf/Espa%C3%B1ol%20-%20EUA%20Fact%20Sheet%20for%20Vaccination%20Providers%20(5%20Through%2011%20Years)%20DILUTE%20BEFORE%20USE,% 20Orange%20Cap.pdf







Instrucciones de Dilución y Preparación



- Antes de la dilución, invierta suavemente el vial de la vacuna 10 veces.
- No agitar.
- No. agutar.

 Inspeccionar el líquido en el vial antes de la dilución. El líquido es una suspensión de color blanco a blanquecino y puede contener particulas amorfas opacas.

 No utilizar si el líquido presenta cambio de color o
- si se observan otras particulas.

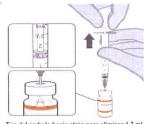
Vial con Tapa Naranja y Etiqueta con Borde Naranja de la Vacuna contra COVID-19 de Plizer-BioNTech -

DILUCIÓN



- inyección de cloruro de sodio al 0,9%, USP
- Obtener una solución para inyección estéril de cloruro de sodio al 0,9% a, USP. Unicamente utilice este como diluyente.
- Citic conto dinuyente. Utilizzado una técnica aseptica, extraiga 1,3 mL de diluyente en una jeringa de transferencia (aguja de calibre 21 o más estrecha). Limpiar el tapón del vial de la vacuna con una
- torunda antiséptica descehable. Añadir 1,3 ml. de la solución estéril para inyección de cloruro de sodio al 0,9%, USP al vial de la

Instrucciones de Dilución y Preparación



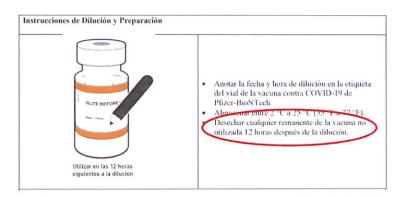
Tire del embolo hacia atràs para eliminar 1,3 mL de aire del vial

Igualar la presión del vial antes de retirar la aguja del vial extrayendo 1,3 mL de aire en la jeringa vacia del diluyente.



- Invertir suavemente el vial que contiene la vacuna contra COVID-19 de Pfizer-BioNTech 10 veces para mezclar.
- No agitar. Inspeccionar la vacuna en el vial.
- Inspeccionar la vacuna en el vial. La vacuna será una suspensión blanca a blanquecina. No utilizar si la vacuna presenta cambio de color o contiene particulas.





Bajo tal situación, una vez que se descongele la vacuna que haya sido programada para la aplicación a los menores resulta indispensable que estos últimos acudan sin falta ni demora a efecto de no perder la dosis, pues considerando el estado que atraviesa nuestro país ante la pandemia derivada del Virus Sars-Cov2, sería lastimoso para la sociedad perder dicha dosis, pues como quedó señalado, después de 12 horas diluida, debe ser desechada, NO PUEDE SER UTILIZADA pasadas las 12 horas de su disolución.

Por lo antes expuesto y fundado, a usted C. Juez, atentamente pido:

Primero. Tenerme por presentada, en representación de las autoridades señaladas como responsables, informando las gestiones realizadas en vías de su acatamiento, así como el cumplimiento mismo de la suspensión otorgada.

Segundo. En vía de colaboración, se sirvan citar ese H. Juzgado y los demás Juzgados de Distrito en Materia Administrativa de este Circuito, a los quejosos bajo la calendarización citada, a las 9:00 a.m., en la célula de vacunación del Centro de Estudios Superiores en Ciencias de la Salud, ubicada en Calzada de la Virgen No. 1800, Coapa, Ex Ejido de San Pablo Tepetlapa, Coyoacán, CP 04849, Ciudad de México, Puerta 1, quienes deberá acudir con identificación oficial vigente y el certificado médico del infante, debiendo previamente firmar su consentimiento informado de la inoculación.

Tercero. Se sirva acordar favorable, la atenta rogatoria, a efecto de que la información y documentación proporcionada en el presente documento, pueda ser replicada en idénticas condiciones en todos asuntos, en donde haya otorgado la suspensión o el amparo.

Cuarto. Se deje sin efectos los apercibimientos decretados en contra de estas autoridades, al acreditar las acciones del cumplimiento en comento.

Atentamente La Directora Contenciosa

Lic Ana Lucía Tlahuech